INFORME TÉCNICO DABYS N° 004/2023 DEL 07/08/23

Antecedentes:

- Contrato N° 28/2022 suscripto el 02/12/22 entre el MUVH y la Empresa "PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS".
- Decreto N° 9584 del 30/06/23.
- Memorando UOC N° 273/2023 del 17/08/23.
- Memorando MDABYS N° 156/2023 del 21/07/23.
- Memorando MDPPP 270-2023 del 25/07/23.

Considerando:

- La Nota presentada a través del Expediente N° 13278-23 por la Empresa "PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS", solicitando el reajuste de precio del contrato de referencia.
- Listado de Personales.

Justificación:

- Se realiza la presente solicitud de reajuste del monto contratado establecido, en consideración al aumento de Salario Básico Mensual decretado por el Gobierno Nacional a través del Decreto N° 9584 del 30/06/23 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato, a instancias del requerimiento presentado por la Empresa "PRODPAR S.A. PRODUCTOS PARAGUAYOS".

Conclusión:

Se solicita el reajuste de precio del contrato de referencia atendiendo lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones;

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo monto de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.
PR: Precio Reajustado
CF: Cantidad de funcionarios contratados
CM: Cantidad de meses del servicio a ser reajustado
INC: Monto de incremento del salario mínimo
FORMULA:
PR= CF*CM*INC

Los indicadores que conforman la fórmula utilizada son las siguientes:

Salario Mínimo Vigente = Gs. 2.680.373.

PR= 2.680.373
CF= 2 Personales
CF= 5.5 Meses
INC= 130.066 (2.550.307 – 2.680.373)
PR= (CF*CM*INC)
PR= (2*5.5*130.066=1.430.726)

En consecuencia, el ***valor a ser reajustado es de G.* 1.430.726 *(Guaraníes Un millón cuatrocientos treinta mil setecientos veintiséis).***

Alfredo Caballero O.
Director Interino
Dirección de Adm. de Bienes y Servicios

0017